



**RESOLUCION No. CSJBOR21-1183**  
15/09/2021

*“Por medio de la cual se declara la firmeza de un Registro Seccional de Elegibles del cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados con código 260403”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 270 de 1996 y el artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 15 de septiembre de 2021,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CSJBOR21-1106 del 06 de septiembre de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados con código 260403, dentro del concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, convocado mediante el Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017, dicho acto se notificó mediante fijación por el término de 5 días en la secretaría de la corporación (Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena), contados desde el 8 al 14 de septiembre de la presente anualidad. Asimismo, fue publicada en el micrositio web de este consejo seccional.

Que en el artículo 3° de la Resolución CSJBOR21-1106 del 6 de septiembre de 2021, se otorgó el término de 10 días para la interposición de recursos, los cuales corren desde la desfijación del acto, es decir, que los términos para presentar recursos iniciaron el 15 de septiembre de 2021 y van hasta el 28 del mismo mes y año.

Que por escrito radicado el 9 de septiembre, los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles del cargo Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados con código 260403, manifestaron su renuncia a los términos para la presentación de los recursos de ley contra el acto administrativo previamente reseñado.

| No. | APELLIDOS          | NOMBRE         | CÉDULA     |
|-----|--------------------|----------------|------------|
| 1   | GARCES SARMIENTO   | HERNANDO       | 73154427   |
| 2   | PEREZ VARONA       | YANIRI         | 45767265   |
| 3   | BELEÑO GONZALEZ    | JOHANA PAOLA   | 1047468914 |
| 4   | VASQUEZ PIEDRAHITA | LINA MARIA     | 23002585   |
| 5   | PRIOLO HERNANDEZ   | HAROLD ANTONIO | 73569777   |
| 6   | OSORIO ESPITIA     | JOSE LUIS      | 1143400402 |

De lo anterior, se evidencia que la solicitud está suscrita por la totalidad de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Asistente Judicial de Centros de

Servicios y Juzgados con código 260403, de conformidad con la Resolución CSJBOR21-1106 del 06 de septiembre de 2021.

Que el numeral 3° del Artículo 87 de la ley 1437 de 2011 señala que la firmeza de los actos administrativos se da desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos, como ocurre en el evento puesto de presente.

*“Sobre el particular, el H. Consejo de Estado<sup>1</sup>, señaló lo siguiente:*

*“(…) El artículo 87 del CPACA prescribe lo siguiente respecto a la conclusión del procedimiento administrativo:*

*(…)*

*De la norma transcrita se puede concluir sin mayores argumentos, que un acto administrativo adquiere firmeza, entre otros, cuando se hubiere renunciado expresamente a la interposición de los recursos”.*

Que el artículo 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia señala que las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles son individuales; cuestión que también se advierte en el numeral 7 del acuerdo de convocatoria.

Que frente a la renuncia a los términos de recursos contra la Resolución CSJBOR21-1106 del 6 de septiembre de 2021, por la totalidad de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo en comento, es procedente declarar la firmeza del registro mencionado, a partir del 10 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- EJECUTORIA.** Declarar la firmeza del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados con código 260403* conformado mediante Resolución CSJBOR21-1106 del 6 de septiembre de 2021, a partir del 10 de septiembre de 2021.

**ARTICULO 2°.- PUBLICACIÓN.** Publíquese la presente resolución en la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de los interesados.

**ARTÍCULO 3°.-** Contra este acto administrativo no procede recurso.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**

Presidente

MP IELG/KUM

---

<sup>1</sup> H. Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección “A”, sentencia (0054-16) del 5 de abril de 2018. C.P. Dr. William Hernández Gómez.